



Centro Nacional
de Memoria Histórica

202503135003325-1

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2025

Doctor

Daniel Ricardo Reyes Plata

Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto

Cámara de Representantes

Bogotá D.C. -

Comisión.paz@camara.gov.co

Ref. Radicado de Entrada SAIA No. 202503060870-2

Asunto: Respuesta proposición de control político No. 03 relacionada con el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz de 2016 solicitada por el H. R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas.

De manera atenta, le extendiendo un cordial saludo en nombre del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), entidad gubernamental mandatada desde 2011 a la reconstrucción de la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad del conflicto armado en Colombia que ha perdurado por más de 75 años.

Me permito dar respuesta al cuestionario remitido en el marco de las competencias asignadas al CNMH por la Ley 1448 de 2011, el Decreto 4803 de 2011 y sus respectivas reformas, en particular precisando que este establecimiento público adscrito al Departamento Administrativo de Prosperidad Social tiene como objeto la recepción, recuperación, conservación, compilación y análisis de documentos, testimonios orales y otros medios sobre violaciones ocurridas en el conflicto armado interno colombiano, mediante investigaciones y actividades museísticas y pedagógicas orientadas a esclarecer sus causas, conocer la verdad y prevenir su repetición.

- Sobre el estado de cumplimiento del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto firmado en el 2016, debe ponerse de presente que, conforme lo establecido en dicho acuerdo, así como lo dispuesto en el Acto Legislativo 01 de 2016 y las demás normas que han desarrollado el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNRR) no se otorgaron competencias u obligaciones específicas al Centro Nacional de Memoria Histórica.

Consecuentemente con esto, el CNMH no tiene actualmente compromisos aprobados o en ejecución dentro del

Carrera 7 # 32 - 42 Piso 30 - 31 - Edificio San Martín, Torre Norte | Bogotá, Colombia
PBX 601-7965060 | www.centrodememoriahistorica.gov.co

Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final (PMI) que fue aprobado por la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación del Acuerdo Final (CSIVI) que orienta las políticas públicas nacionales para el cumplimiento del acuerdo de paz durante el periodo de 15 años, razón por la cual nuestra entidad no tiene actividades objeto de seguimiento por parte del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y por tanto no existe estado de cumplimiento.

No obstante, bajo el compromiso de aportar a la construcción de la memoria histórica de Colombia y garantizar la no repetición de las conductas, esta entidad ha venido participando desde el segundo semestre del 2024 en el proceso de actualización del PMI y ha mostrado su disposición de aportar desde su misionalidad al cumplimiento del acuerdo final para lo cual se encuentra en proceso de incorporar dos compromisos con los siguientes indicadores:

E.438.N Acciones de esclarecimiento del fenómeno paramilitar.

E.439.N Acciones de pedagogía y divulgación del legado de la CEV

Una vez se surta este proceso, que tiene como plazo el 30 de junio de 2025 esta entidad quedará a cargo de estas dos acciones, por lo que estimamos que la ejecución de estos compromisos empezará en el segundo semestre del 2025.

- Frente a las preguntas 2, 3 y 4 del cuestionario y de acuerdo con lo señalado en la respuesta anterior, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) al no tener directamente asignadas competencias o compromisos relacionados con el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito el 12 de noviembre de 2016, no cuenta con partidas presupuestales asignadas en la actual vigencia para su cumplimiento.
- Sobre la pregunta No. 5, se debe señalar que, teniendo en cuenta la misionalidad de nuestra entidad y conforme lo señalado el Decreto 896 de 2017 y demás normas aplicables, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) no tiene competencias o actividades asignadas dentro del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNJS) por lo que no cuenta con información relacionada con el avance de dicho programa.
- Ahora bien, respecto al punto 6, se encuentra que, en el marco de lo establecido en la Circular Externa 009 del 26 de febrero de 2024 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el CNMH remitió a esa entidad el anteproyecto de presupuesto que contempla la proyección de los gastos de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión requeridos para la vigencia 2025 con el fin de que fuera

consolidado en el presupuesto presentado ante el Congreso de la República.

Por lo anterior, nos permitimos remitir adjunto con esta comunicación el Anteproyecto de Presupuesto para la vigencia 2025 que sustentó el CNMH para la citada vigencia presupuestal.

Así las cosas, damos respuesta en los términos señalados y precisamos que esta entidad estará atenta a cualquier otro requerimiento que esa Honorable célula legislativa requiera en el futuro, y estaremos listos para atender la citación al debate de control político en la fecha que así lo dispongan.

Copia de esta comunicación se envía a la Presidencia de la República en atención al traslado realizado.

Sin otro en particular,

Atentamente,

Carlos Mario López Rojas

CARLOS MARIO LÓPEZ ROJAS
Director Técnico
DIRECCION DE ACUERDOS DE LA VERDAD

Revisó : MARIA CAMILA PARDO REYES-Jefe

Revisó : LEYDI BIBIANA PATIÑO AMAYA-Asesor (e)

Con Copia: - CARLOS ARTURO REMOLINA GOMEZ, Asesor, GRUPO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, Calle 7 No. 6 - 54, Bogotá D.C.

Anexos Digitales: Anexo 6. Anteproyecto Presupuesto 2025 CNMH.pdf

Proyectó: Ivan David Marquez Castelblanco

Archivado en: 2025/110/ DOCUMENTO DE APOYO/ Proposición de control político No. 03 relacionada con el cumplimiento del Acuerdo Final de Paz de 2016 solicitada por el H. R. Luis Ramiro Ricardo Buelvas.



Centro Nacional
de Memoria Histórica

202504091004451-1

Bogotá D.C., 09 de abril de 2025

Doctor

Daniel Ricardo Reyes Plata

Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto

Cámara de Representantes

Bogotá D.C. -

Comisión.paz@camara.gov.co

Ref. Radicado de Entrada SAIA No. 202503211112-2

Asunto: Respuesta Remisión de comprobante de entrega – Respuesta a cuestionario de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes.

Respetado Doctor:

De manera atenta, le extiendo un cordial saludo en nombre del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), entidad gubernamental mandatada desde 2011 a la reconstrucción de la memoria histórica y el esclarecimiento de la verdad del conflicto armado en Colombia que ha perdurado por más de 75 años.

En atención al cuestionario remitido por esa Comisión, nos permitimos informar que el mismo fue debidamente atendido y respondido mediante el radicado No. 202503135003325-1, con fecha de Bogotá D.C., 13 de marzo de 2025.

Con el fin de asegurar la trazabilidad de nuestra comunicación y facilitar cualquier verificación que se considere necesaria, nos permitimos adjuntar copia del comprobante de entrega correspondiente.

Reiteramos, así mismo, nuestra plena disposición para atender cualquier solicitud o requerimiento adicional que surja en este contexto.

Atentamente,



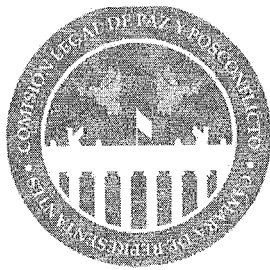
MARÍA GAITÁN VALENCIA

Revisó : MARIA CAMILA PARDO REYES-Jefe

Anexos Digitales: 4487-Comunicacion Oficial Externa 202503135003325-1.pdf, Repuesta Comison de Paz Dr. Ivan. .pdf

Proyectó: Silvio Daniel Vasquez Coronado

Archivado en: 2025110.22 Documento de Apoyo Cuestionario de la Comisión de Paz



Bogotá, 4 de marzo de 2025.

Doctor

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ

Director General de la Agencia Nacional de Tierras
E.S.D.

REFERENCIA: CITACIÓN Y CUESTIONARIO.

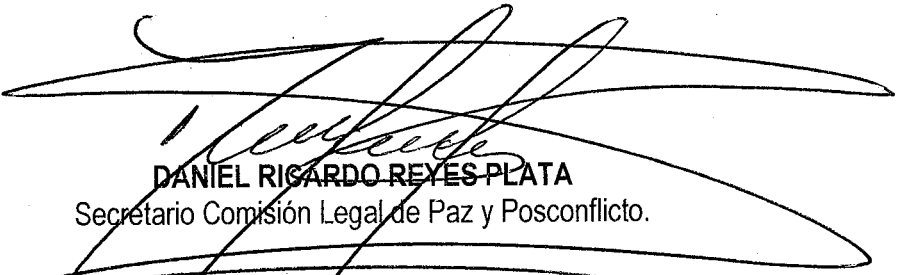
Cordial Saludo.

La Comisión Legal de Paz y Posconflicto de la Cámara de Representantes, en sesión del pasado 26 de febrero del 2025, aprobó la proposición No. 03, con el fin de que se citara a debate de control político al Alto Comisionado Para la Paz, el Ministro del Interior; Ministro de Igualdad y Equidad; Director(a) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; Director(a) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; Director(a) General de la Agencia Nacional de Tierras; Director(a) de Agencia de Desarrollo Rural; Director(a) General de la Agencia de Reincorporación Nacional; Director (a) General de la Unidad de Restitución de Tierras; Director (a) General del Centro Nacional de Memoria Histórica; Presidente (a) de la Jurisdicción Especial para la Paz: para que en el marco de su competencia presenten un informe y respondan el cuestionario que se anexa.

Dando cumplimiento a la respectiva proposición, procedo a enviarle el cuestionario para que dicho sea contestado dentro del termino legalmente establecido y así poder agendar dicho debate de control Político.

Agradezco su atención, en espera de una pronta respuesta al Correo Electrónico comisión.paz@camara.gov.co.

Anexo: Dos (2) folios, proposición No. 03. Proposición y cuestionario aprobado.


DANIEL RICARDO REYES PLATA
Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto.

6-03-2026
12:22 PM

De: Comisión Legal de Paz <comision.paz@camara.gov.co>
Enviado: jueves, 20 de marzo de 2025 16:20
Para: atencionalciudadano <atencionalciudadano@ant.gov.co>
Asunto: [EXTERNO] Reiteración respuesta cuestionario

No suele recibir correo electrónico de comision.paz@camara.gov.co. [Por qué es esto importante](#)

ATENCIÓN: El presente correo es externo a la Agencia Nacional de Tierras, por lo anterior, evite dar clic para descargar adjuntos o abrir enlaces a menos que conozca el remitente. Ante cualquier duda sobre su origen o sospecha de riesgo informático comuníquelo por medio de la mesa de ayuda - CAS

Cordial saludo,

Me permito respetuosamente reiterarle la solicitud del cuestionario que se le envió el 6 de marzo de 2025, nuevamente se envía el cuestionario para que sea contestado dentro del término legal establecido y así poder agendar dicho debate de control político.

Cordialmente,

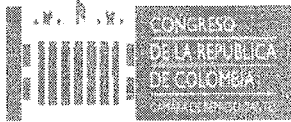
--

DANIEL RICARDO REYES PLATA

Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de ANI. The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANI.



Comisión Legal de Paz <comision.paz@camara.gov.co>

Reiteración respuesta cuestionario

1 mensaje

Comisión Legal de Paz <comision.paz@camara.gov.co>
Para: atencionalciudadano@ant.gov.co

20 de marzo de 2025, 4:20 p.m.

Cordial saludo,

Me permito respetuosamente reiterarle la solicitud del cuestionario que se le envió el 6 de marzo de 2025, nuevamente se envía el cuestionario para que sea contestado dentro del término legal establecido y así poder agendar dicho debate de control político.

Cordialmente,

DANIEL RICARDO REYES PLATA

Secretario Comisión Legal de Paz y Posconflicto



 Scan_2025_03_06_11_27_04_131 (1).pdf
187K

